



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 4.956.-

VISTO:

El Expediente C. M. - N.º 08771-1.

CONSIDERANDO:

Que hemos recibido una nota de la escuelita de boxeo Dogobox, quien solicita la posibilidad de recibir de manera gratuita las gradas pertenecientes al Municipio, para un evento a realizarse el 11 de mayo de 2018 en el Club Atlético Estudiante de Rafaela.

Que el trabajo que realiza la escuelita de boxeo, principalmente en el Barrio 2 de Abril es sumamente valioso socialmente.

Que el Club Atlético Estudiantes viene realizando un importante trabajo y desarrollo de actividades, preponderantemente en los últimos años, lo que ha conllevado una normalización de dicha institución.

Que es potestad de este Cuerpo Legislativo proteger a las instituciones en los términos del Art. 39 Inciso 41 de la Ley N.º 2756.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1.º) Eximir a la Escuela de Boxeo Dogobox y al Club Atlético Estudiantes de Rafaela del pago de la Tasa regulada por la Ordenanza Tributaria Nro. 4908, Artículo 125, inc. 6. e., para el evento a realizarse el viernes 11 de mayo de 2018 en dicho club, ante la solicitud de alquiler de escenarios, mediano (9 x 5 metros), chico (4,5 x 5 metros) y tribuna (pro módulo).

Art. 2.º) Informar fehacientemente a las Entidades involucradas.

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diez días del
mes de mayo del año dos mil
dieciocho.-----

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela